



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

030/12

México, D. F. a 7 de diciembre de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 7 de diciembre de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de folio **0630500011712**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 9 de noviembre del año en curso, en los términos que enseguida se transcribe:

"Tasa de interés promedio y monto promedio de los créditos otorgados por proyectos de inversión durante el año 2011."

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

"Incluir además las empresas a las cuales les fueron otorgados créditos por proyectos de inversión durante el mes de julio de 2011."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas procedió a contestar lo siguiente por conducto de su Consultor A de Administración del Proceso Contable, Rafael Zárate San Martín,:

"En el siguiente cuadro se muestra la tasa de interés promedio ponderada, así como el saldo promedio ponderado valorizado en moneda nacional, de los créditos otorgados para proyectos de inversión durante el año 2011, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera:

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Tasa de interés promedio ponderada	7.36	3.42
Saldo promedio en miles de pesos	3,516,690	9,691,201

En cuanto al nombre de las empresas a las que se les otorgó crédito para proyectos de inversión durante julio de 2011, en virtud de que esta información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tienen el carácter de información reservada, conforme a lo dispuesto por la fracciones I y II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible proporcionar dicha información, siendo requisito indispensable que, en todo caso, el solicitante de acceso a esta información acredite su personalidad ante esta Institución Bancaria como el

Av. Periférico Sur 4333, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, CP 14210, D. F.
Tel. 5449 - 9243 - Correo: unidadenlacelftaipq@bancomext.gob.mx



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

030/12

México, D. F. a 7 de diciembre de 2012

depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, o su representante legal, o entregue el poder otorgado por el titular o titulares con facultades suficientes para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Lo anterior en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito, por violación del secreto que se establece y las instituciones, estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que causen por la difusión de información salvaguardada por el secreto bancario a persona que no acredite su interés legal. "

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, en el sentido de por lo que refiere al nombre de las empresas a las que se les otorgó crédito para proyectos de inversión durante el mes de julio de 2011, en virtud de que esa información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tienen el carácter de información reservada, conforme a lo dispuesto por la fracciones I y II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible proporcionar dicha información, siendo requisito indispensable que, en todo caso, el solicitante de acceso a esta información acredite su personalidad ante esta Institución Bancaria como el depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, o su representante legal, o entregue el poder otorgado por el titular o titulares con facultades suficientes para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Lo anterior en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito, por violación del secreto que se establece y las instituciones, estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que causen por la difusión de información salvaguardada por el secreto bancario a persona que no acredite su interés legal.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 45, fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación por lo que refiere al nombre de las empresas a las que se les otorgó crédito para proyectos de inversión durante el mes de julio de 2001.

SEGUNDO.- Bríndese al solicitante la información solicitada proporcionada por la unidad administrativa referida en la presente resolución y asimismo notifíquese esta resolución al Ciudadano dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General

C.P. Sergio Samuel Candino y
León
Titular del OIC

Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace